



ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.

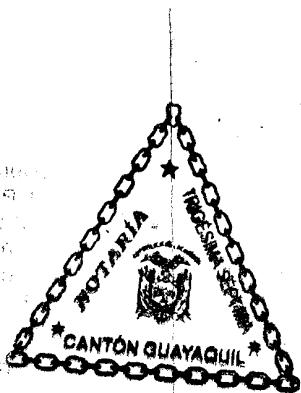
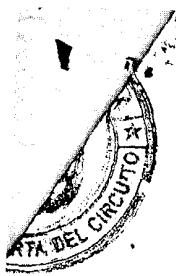
Una reunión de Junta de Accionistas de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.** se celebró en el domicilio de la sociedad Panamá, República de Panamá, siendo las dos de la tarde (9:00 a.m.) del dia 11 de abril de 2014, sociedad debidamente inscrita a Ficha: 302338 Rollo: 46068 Imagen: 18 de la Sección Mercantil del Registro Público, República de Panamá desde el dia 23 de mayo de 1995.

Presidió la reunión, el señor **ROGELIO IGNACIO ORILLAC GIRALDO** y la secretaria de la sociedad la señora, **MARIA LORENA ORILLAC GIRALDO**, ambos titulares del cargo.

La secretaria informó a los presentes que había quórum por encontrarse presente y debidamente representados a totalidad de las acciones de la sociedad, con derecho a voto, quienes renunciaron la convocatoria previa.

El presidente declaró abierta la sesión y manifestó que los objetivos de la misma eran considerar la conveniencia de lo siguiente:

- 1) Se otorga PODER ESPECIAL al señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, varón, ciudadano ecuatoriano, portador del Pasaporte número 0905405478, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República de Ecuador, para que actué en nombre y representación de la empresa **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.**, en la República de Ecuador;
- 2) Se autoriza al señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, para que en nombre de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.** reciba y conteste toda la correspondencia dirigida a dicha empresa en la República de Ecuador y darle cualesquiera información solicitada a dicha empresa, previa instrucción expresa de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.**
- 3) Que la empresa **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING, S.A.** asume ratificar todo lo que el señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, en su calidad de Apoderado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido;
- 4) Que el presente Poder tiene como fecha de vencimiento el 11 de Abril de 2016.



Después de una amplia discusión de los puntos anteriores, por unanimidad se RESOLVIO lo siguiente:

- 1) Otorgar PODER ESPECIAL al señor LEONARDO CASTILLO MANRIQUE, varón, ciudadano ecuatoriano, portador del Pasaporte número 0905405478, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República de Ecuador, para que actué en nombre y representación de la empresa Isthmus Bureau of Shipping, S.A., en la República de Ecuador;
- 2) Autorizar al señor LEONARDO CASTILLO MANRIQUE, para que en nombre de Isthmus Bureau of Shipping, S.A. reciba y conteste toda la correspondencia dirigida a dicha empresa en la República de Ecuador y darle cualesquiera información solicitada a dicha empresa, previa instrucción expresa de Isthmus Bureau of Shipping, S.A.
- 3) Que la empresa Isthmus Bureau of Shipping, S.A. asume ratificar todo lo que el señor LEONARDO CASTILLO MANRIQUE, en su calidad de Apoderado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido;
- 4) Que el presente Poder tiene como fecha de vencimiento el 11 de Abril de 2016.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara clausurada la reunión a las nueve de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día.

Rogelio Ignacio Orillac Giraldo

Presidente

María Lorena Orillac Giraldo

Secretaria

La secretaria de la reunión certifica que estuvieron presentes los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas de la sociedad con derecho a voto, según consta en el libro de Registro de acciones de la sociedad.

María Lorena Orillac Giraldo

Secretario de la Reunión

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) que aparecen a continuación han sido reconocida(s) como suya(s) por la(s) persona(s) que la(s) firmó(n) en la(s) fecha(s) que aparecen a continuación, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 11 APR 2014

TESTIGO

TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
Notario Público



**APOSTILLE**

Convention de la Haye du 5 de octobre, 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público.

2 ha sido firmado por José E. Gómez

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y está revestido del sello/timbre de 1

**CERTIFICADO**

15 ABR 2014

5 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 236-73

9 S-<sup>o</sup> timbre 10 Firm. Mujeres de foto



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

Mrs. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil, de conformidad con el  
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente  
DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta  
de 2 folios, es igual al documento original.

30 ABR 2014

Guayaquil,

Ab. Wendy María Vera Ríos  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL